

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CALLE DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 AGO. 2025 Is. 9:11
Numero:	643 Fojas: 2
Expo. N°	
Grado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N°142/25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Declaración de Interés -
Ley Provincial N° 1355.

Ushuaia, 11 de agosto de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar la declaración de interés municipal la Ley Provincial N° 1355 de Cultivo y Producción de Salmónidos: prohibición en aguas lacustres y marítimas de la provincia.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. -

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial N° 1355, sancionada en el año 2021, establece la prohibición del cultivo y producción de salmónidos en aguas lacustres y marítimas de jurisdicción provincial, constituyendo un hito histórico en materia de protección ambiental, tanto a nivel local como nacional e internacional. Esta norma se fundamenta en la preservación de la biodiversidad marina y lacustre de Tierra del Fuego, reconociendo el valor ecológico, paisajístico y productivo sustentable de sus recursos naturales.

El cultivo intensivo de salmónidos en jaulas flotantes ha demostrado, en diversas regiones del mundo, generar impactos negativos significativos sobre los ecosistemas: contaminación por desechos orgánicos y químicos, transmisión de enfermedades a especies nativas, alteración de cadenas tróficas, escapes masivos de ejemplares exóticos con potencial invasor y degradación de hábitats costeros y lacustres. Frente a estos riesgos, la sanción de la Ley Provincial N° 1355 representó una medida preventiva ejemplar, enmarcada en el principio de precaución ambiental consagrado en la Ley General del Ambiente N° 25.675 y en la Constitución Nacional.

Asimismo, esta legislación se enmarca en la política pública provincial de conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable, resguardando no sólo los ecosistemas sino también actividades productivas tradicionales como la pesca artesanal, el turismo de naturaleza y el buceo recreativo, que dependen de aguas limpias y de un ambiente marino saludable.

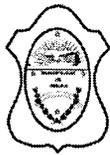
Cabe destacar que la iniciativa fue ampliamente respaldada por organizaciones científicas, ambientales, comunidades locales y actores del sector turístico, convirtiéndose en un precedente que posiciona a Tierra del Fuego como la primera jurisdicción del mundo en establecer una prohibición de estas características a escala provincial, recibiendo el reconocimiento de entidades nacionales e internacionales.

Por consiguiente, como concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, comprometido con la defensa de los bienes comunes, la preservación del patrimonio natural y la promoción de políticas públicas sustentables, presento el presente Proyecto

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

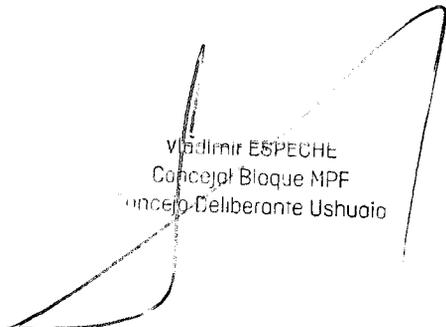
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

de Resolución para declarar de interés municipal la Ley Provincial N° 1355, por su contribución al resguardo de la biodiversidad fueguina y por su valor como antecedente jurídico y ambiental de alcance global.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR de Interés Municipal la Ley Provincial N° 1355, que establece la prohibición del cultivo y producción de salmónidos en aguas lacustres y marítimas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su aporte a la preservación ambiental, a la biodiversidad y al desarrollo sustentable de la región.

ARTÍCULO 2º. - DESTACAR el carácter pionero de la Ley Provincial N° 1355, por constituir un antecedente jurídico y ambiental único en el mundo, y por su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 3º. - REAFIRMAR el compromiso irrenunciable de este Concejo Deliberante en la defensa, aplicación y cumplimiento de la Ley Provincial N° 1355, así como en la promoción de políticas públicas que fortalezcan su espíritu y objetivos.

ARTÍCULO 4º. - La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 5º. - De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2025.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”